



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103047-2023-00263-00

Presentada en debida forma, así como revisadas las documentales allegadas, se advierte que reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 84 y 422 del CGP y el artículo 671 del C. Comercio, en tal virtud y dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 90 y 430 de la norma procesal el Despacho RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA** en favor de **VICTOR MANUEL MORENO RODRÍGUEZ**, en contra de **SMITH ROCIO MORENO RODRÍGUEZ, JESUS MORENO RODRÍGUEZ, GLORIA GLADYS MORENO RODRÍGUEZ Y DORIS MORENO RODRÍGUEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

Letra de Cambio No. LC-2111 6041291 (Folio 05, Archivo 001)

1. Por la suma de **\$300.000.0000,00.** por concepto de capital insoluto contenido en la letra de cambio allegada como base de ejecución.
2. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral anterior, a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 24 de marzo de 2023 y hasta la fecha en que se realice el pago total de la obligación.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho

NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP, y/o con lo estipulado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de la notificación por estado de esta providencia para pagar la obligación y de cinco (5) días más para contestar la demanda.

OFICIESE en los términos del artículo 73 de la Ley 9 de 1983.

RECONOCER personería jurídica a la abogada Claudia Uribe Berdugo, como endosataria en procuración.

NOTIFÍQUESE (2)



PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 016 del 05-09-2023

DLO